



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 7 DE MARZO DE 2014. =====

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 14.488,50 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD DE DESARROLLO PARA UN ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL TAXI.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Desde el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos se solicita modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito a los efectos de realizar una encomienda de Gestión a la Sociedad de Desarrollo de S/C de Tenerife S.A.U a los efectos de que realicen un estudio de la situación del Taxi tal y como se explica en su informe propuesta concretándose en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 04120.44000.44981 por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.488,50 €), financiándose con el mismo importe con la baja de la aplicación presupuestaria 04120.44000.22799.

Según informa el Servicio la modificación presupuestaria solicitada consistente en la baja de crédito, no inciden de manera negativa en la consecución de los objetivos fijados en el momento de aprobación del Presupuesto, desistiendo del crédito de la aplicación de baja.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas. (4)

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO. Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.488,50 €), PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD DE DESARROLLO PARA UN ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL TAXI conforme al siguiente detalle:**

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04120.44000.22799	14.488,50€
TOTAL	14.488,50€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04120.44000.44981	14.488,50€
TOTAL	14.488,50€

... ”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 28 de febrero de 2014 y recibido en este Servicio con fecha 6 de marzo de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2014 conforme al detalle ya expuesto, por importe total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.488,50€).**

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

